

ESTUDIOS DE DERECHO CIVIL

DERECHOS REALES - DERECHO DE FAMILIA
CONTRATOS - OBLIGACIONES - PARTE GENERAL
TEORÍA GRAL. DEL DERECHO - DERECHO REGISTRAL
DERECHO COOPERATIVO

 EDITORIAL
UNIVERSIDAD

BUENOS AIRES
1980

ÍNDICE

A MODO DE PRESENTACIÓN	IX
LUIS MOISSET DE ESPANÉS	XV

I

DERECHOS REALES

Obligaciones y derechos del poseedor de buena fe y de mala fe ante una reivindicación triunfante (arts. 2422 a 2444 del Cód. Civil), por JORGE HORACIO ALTERINI: I. Delimitación temática. II. Conceptos de posesión de buena fe y de mala fe. III. Régimen de los frutos: 1º) Concepto de frutos. Comparación con los productos. 2º) Clasificación de los frutos en naturales, industriales y civiles: 1) frutos naturales; 2) frutos industriales; 3) frutos civiles. 3º) Frutos pendientes. 4º) Frutos percibidos: 1) frutos naturales e industriales; 2) frutos civiles. A) Situación del poseedor de buena fe: a) Necesidad de la buena fe en cada acto de percepción de frutos; b) Independencia de las calidades de la posesión del causante y del heredero con relación a la percepción de frutos; c) Antes de la notificación de la demanda; d) Después de la notificación de la demanda; e) Conocimiento de "defectos" de la posesión. B) Situación del poseedor de mala fe. IV. Régimen de los productos. V. Régimen de los gastos y mejoras. A) Situación del poseedor de buena fe: a) Antes de la notificación de la demanda: a') gastos y mejoras indemnizables; a'') valuación de los gastos y mejoras; a''') derecho de retención; b) Después de la notificación de la demanda. B) Situación del poseedor de mala fe: a) Gastos y mejoras indemnizables; b) Valuación de los gastos y mejoras; c) Derecho de retención. C) Situación del poseedor vicioso. VI. Régimen de la destrucción o deterioro de la cosa. A) Situación del poseedor de buena fe: a) Antes de la notificación de la demanda; b) Después de la notificación de la demanda. B) Situación del poseedor de mala fe. C) Situación del poseedor vicioso. VII. Compensaciones. A) Situación del poseedor de buena fe. B) Situación del poseedor de mala fe. VIII. Régimen de la disposición de cosas muebles. A) Situación del poseedor de buena fe. B) Situación del poseedor de mala fe. IX. Supuesto del art. 2422 del Código Civil

3

- Constitución del derecho real de habitación del cónyuge superviviente* (art. 3573 bis, Cód. Civil argentino), por AMARA BITTAR y ÁNGEL ARMANDO MORALES: I. Caracterización. II. Política legislativa. III. Constitución del derecho: 1. Planteo del problema. 2. Declaración de voluntad: a) que se hubiere abierto la sucesión; b) que hubiere mediado partición privada; c) que mediare partición mixta; d) que no existiere juicio sucesorio ni partición alguna. 3. Aceptación de la herencia. 4. ¿Oponibilidad o retroactividad? IV. Renuncia. V. Conclusiones 181
- La reforma del régimen económico del matrimonio en el Código Civil español*, por DIEGO ESPÍN CÁNOVAS: I. Líneas generales de la reforma: 1. Igualdad jurídica de los cónyuges. 2. Régimen legal: comunidad de adquisiciones onerosas. 3. Regímenes típicos. II. Régimen patrimonial general: 1. Cargas del matrimonio. 2. Poder doméstico. 3. Normas imperativas. III. Sociedad de gananciales: 1. Bienes comunes y privativos: a) adquisiciones a plazo; b) reembolsos; c) mejoras; d) posición del Proyecto. 2. Atribución voluntaria de ganancialidad y presunciones legales. 3. Cargas y responsabilidades de la sociedad: a) cargas; b) responsabilidades. 4. Administración de la sociedad y disposición de bienes: a) poder doméstico; b) actos de administración que excedan del poder doméstico ordinario; c) actos dispositivos a título oneroso; d) actos a título gratuito; e) bienes a nombre de uno de los cónyuges; f) dinero ganancial. 5. Administración transferida a un solo cónyuge. 6. Administración de bienes privativos: a) disponibilidad de los frutos de los bienes privativos; b) el hogar familiar. 7. Causas de disolución de la sociedad. IV. Participación en las ganancias: 1. Separación patrimonial y reparto de ganancias. 2. Participación en las ganancias. 3. Diferencia entre el patrimonio inicial y final. 4. El crédito de participación. V. Separación de bienes: 1. Régimen convencional, supletorio y judicial. 2. Causas de separación judicial. 3. El régimen típico de separación: a) cargas familiares; b) responsabilidad por las deudas 203
- Necesidad de la reforma del Código Civil español en materia de filiación*, por MANUEL PEÑA BERNALDO DE QUIRÓS: A. El sistema del Código Civil. B. Enjuiciamiento crítico: 1. Enjuiciamiento del sistema del Código Civil desde el punto de vista de la comunidad jurídica supranacional. 2. Desde el punto de vista de los principios fundamentales del propio ordenamiento español 225

III

CONTRATOS

- Teoría de la imprevisión en el "rodrigazo" de 1975. Algunos aspectos*, por OMAR U. BARBERO: 1. Introducción. 2. La necesaria "excesiva

onerosidad". 3. El concepto de "mejora equitativa". 4. Necesidad de que no haya habido conductas ratificadoras por parte del perjudicado. 5. Prospectiva de los fenómenos monetarios como acontecimientos extraordinarios e imprevisibles 237

La necesidad de regulación de la comercialización inmobiliaria (La protección integral de los titulares de derechos emergentes de boletos), por EMILIO A. DÍAZ REYNA: I. Introducción. II. Diagnóstico de los problemas: A) La comercialización masiva: 1) problemas de títulos; 2) problemas económicos; 3) problemas de incumplimiento; 4) fracaso de gestiones; 5) problemas de reglamentación. B) El negocio individual. C) La intermediación. III. Carencias legislativas. IV. Vías de solución 245

Las causas de revocación de donaciones por ingratitud del donatario: La imputación de un delito al donante, por LUIS DIEZ-PICAZO: El Código Civil español. Evolución histórica. Alcances de la figura .. 257

Naturaleza jurídica de la responsabilidad derivada del transporte benévolo de personas, por AIDA KEMELMAJER DE CARLUCCI: 1. Introducción. 2. Delimitación de conceptos: a) Contrato de transporte oneroso. b) El transporte interesado. c) El transporte gratuito. d) El transporte benévolo. 3. Encuadre jurídico de la responsabilidad: a) Falta en el transporte benévolo el "animus negotii contrahendi". b) Las únicas obligaciones que crea el transporte benévolo son potestativas y revocables "ad nutum". c) Falta el elemento típico del contrato de transporte (la contraprestación). d) La tesis del contrato "sui generis" o del contrato innominado importa una ficción. 4. Debe ampliarse la concepción de la órbita de la responsabilidad contractual. 5. La insuficiencia de la tesis predominante: a) La asunción de los riesgos. b) La carga de la prueba pesa sobre el damnificado. c) Existe concurrencia de culpas entre transportado y conductor. d) El deudor sólo responde en caso de culpa grave. e) La disminución del monto resarcitorio se funda en el art. 1069 del Cód. Civil. 6. Las ventajas de la tesis contractualista: a) Sistema de apreciación de la culpa. b) Extensión de la reparación. c) La reparación del daño moral. d) Los plazos de prescripción. 7. La unidad del ordenamiento jurídico 277

Capacidad del mandante y del mandatario: emancipados e inhabilitados judicialmente, por MARTA N. MARCOLÍN DE ANDORNO: I. Introducción. II. Capacidad del mandante. III. Capacidad del mandatario. IV. Capacidad del mandante y del mandatario en el Derecho francés. V. Emancipados. VI. Inhabilitados judicialmente (art. 152 bis, Cód. Civil). VII. Conclusiones 305

- ción en la legislación de la provincia de Córdoba: a) Principios básicos: Art. 6 de la ley 6222. b) Conducción y supervisión de la investigación. c) Límite al derecho de la persona para disponer que su cuerpo sea sometido a experimentación. d) Consentimiento: 1) investigación puramente científica; 2) investigación clínica terapéutica. e) Protección a la integridad psicosomática. f) Terapia experimental, riesgosa o extraordinaria: art. 7, inc. a. IV. Palabras finales. V. Síntesis 453
- Valor de los daños causados por la pérdida de la vida humana*, por FRANCISCO FROILÁN FERREYRA: 1. Introducción. 2. Valor indemnizable de la vida humana. 3. Acciones. 4. Ejercicio de la acción. 5. Criterios jurisprudenciales de fijación de indemnización. 6. Criterios básicos de valoración: a) Cómputo de lucros probables. b) Renta neta. c) Prudente arbitrio judicial. 7. Indemnización en forma de renta o pensión. 8. Síntesis 467
- La extensión del resarcimiento (el nuevo art. 906 del Cód. Civil)*, por ISIDORO H. GOLDENBERG: I. La sustitución del art. 906 del Cód. Civil. II. El criterio clasificatorio de las consecuencias de los hechos: el problema de las "remotas". III. La recepción legal del principio de la "causalidad adecuada". IV. La atribución de las consecuencias casuales. V. La interpretación de la materia a través de los principios generales contenidos en el Código. VI. El alcance del resarcimiento en la responsabilidad objetiva 483
- La ausencia con presunción de fallecimiento y el nuevo régimen excepcional*, por INSTITUTO DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL Y PROCESAL CIVIL DE SAN RAFAEL (Mendoza): I. Introducción. II. Legitimación procesal. III. Competencia. IV. Procedimiento. V. Prueba y carácter no contencioso. VI. Facultades del ministerio público. VII. Plazo y día presuntivo. VIII. Efectos 499
- La inoponibilidad: ¿Es un supuesto independiente de ineficacia de los actos jurídicos?*, por MARÍA EMILIA LLOVERAS DE RESK: I. Introducción. II. Nulidad e inoponibilidad. III. Críticas a la distinción. IV. Conclusiones 515
- Dueño y guardián en la responsabilidad por el hecho de las cosas*, por FÉLIX ALBERTO TRIGO REPESAS: I. Introducción. II. Concepto de "dueño". III. Concepto de guardián: A) Dificultades. B) Guarda material. C) Guarda provecho. D) Guarda jurídica. E) Guardapoder, de dirección y control. F) Posiciones eclécticas. G) Nuestra opinión. IV. Determinación del responsable: A) Introito. B) Responsabilidad exclusiva y excluyente del propietario. C) Responsabilidad en principio del dueño, que se desplaza al guardián cuando aquél le transfiriere la guarda de la cosa. D) Responsabilidad de

uno u otro, o conjunta de ambos, según las circunstancias de hecho de cada caso. E) Responsabilidad indistinta frente a la víctima del dueño o el guardián 527

VI

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Necesidad de una interpretación estricta de las normas imperativas del derecho privado, por JORGE A. CARRANZA: I. Explicación liminar: 1. El asunto a tratar. 2. Presentación del caso. 3. Interés jurídico. II. El derecho objetivo: 4. Repercusiones negativas de la falta de consideración unitaria del derecho objetivo. 5. El pensar jurídico y el pensar tipológico. 6. Las normas imperativas del Derecho privado son normas tipológicas. III. Interpretación jurídica: 7. Efectos limitativos del tipo sobre la interpretación jurídica. 8. El caso del dolo-vicio de la voluntad como tipo y sus requisitos: a) condiciones legales para que se configure el dolo-vicio; b) diferencia específica entre el dolo y el error como vicio de la voluntad; c) "quid" de la exigencia acerca de la necesidad de la excusabilidad de la conducta de la víctima del dolo. 9. La precisión interpretativa de las normas tipológicas como resguardo de los valores jurídicos en juego 551

La codificación como un hecho actual, por JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ: 1. El hecho histórico de la codificación. 2. Sentido actual de la codificación. 3. La actualización de los códigos y su problemática: a) Los impulsores de las reformas. b) El método comparativo y las reformas. c) El estilo en las reformas. d) El alcance de las reformas. e) La unificación de los códigos civiles y de comercio. f) Las unificaciones supranacionales 571

Algunas reflexiones sobre los fallos plenarios, por DELIA MATILDE FERREIRA RUBIO y PASCUAL EDUARDO ALFERILLO: I. Introducción. II. Naturaleza jurídica de los fallos plenarios. III. Un conflicto de valores jurídicos. IV. Una posible solución. V. Conclusiones 585

Aspectos de la teoría del consentimiento en campos ajenos al derecho civil, por FEDERICO PUIG PEÑA: I. Consideraciones generales. II. Cuestiones previas de carácter terminológico. III. Las bases fundamentales para precisar el concepto del consentimiento. IV. Desarrollo científico y legislativo del principio del consentimiento. V. La polémica sobre la eficacia del consentimiento en Derecho penal. VI. La naturaleza jurídica del consentimiento; la estimación de la figura como causa de exclusión del injusto 601

Los juristas ante las fuentes y los fines del derecho, por JUAN VALLET DE GOYTISOLO: Introducción. Evolución histórica. Estado actual de la cuestión 625